CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA LA GESTIÓN DE LOS BONOS IMPULSA HUESCA

En la ciudad de Huesca, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

Y de otra, D. Salvador Cored Bergua, Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, con C.I.F. G22008833, y domicilio en Huesca (22001), Plaza Luis López Allúe, 3 – 2º.

Ante Don José Mª Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca, que asiste y da fe del acto.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

- I -

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020 declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 cuyo plazo finalizó a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. El Consejo de Ministros aprobó el 3 de noviembre una prórroga del Estado de alarma por un periodo de 6 meses desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

Por su parte, el Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, configurando tres niveles de alerta que ponen límites y restricciones a la actividad económica, en función de la situación sanitaria.

Todas estas limitaciones que se van a alargando en el tiempo, hacen que se requiera la puesta en marcha de medidas económicas vinculadas a generar liquidez e impulsar y dinamizar el consumo local con el fin de reducir el impacto de la crisis del COVID19 en la economía local.

- II -

La situación de crisis sanitaria y de crisis económica iniciada en marzo del año 2020 por la Covid-19, ha continuado a lo largo de todo el año 2020 y continuarán un largo periodo de tiempo más. Por ello, se han ido decretando varios estados de alarma y se han ido tomando diversas medidas de

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

restricción de la actividad económica, en función de la situación sanitaria de cada momento, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

Estas suspensiones y limitaciones en la actividad están suponiendo un menoscabo enorme en los recursos de las empresas.

Es por ello que es necesario continuar con el plan especial para la dinamización e incentivación de las ventas en las pequeñas y medianas empresas de Huesca, de manera que se contribuya a la reactivación empresarial, y en especial determinados sectores que ya llevan un buen tiempo sufriendo diferentes crisis, por el cambio de tendencias del consumidor, o la irrupción del comercio online.

- III -

El Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene entre sus competencias el impulso de la promoción y el desarrollo económico de la ciudad, a través de todo tipo de actividades empresariales.

Dentro de las políticas de acción del Ayuntamiento de Huesca se encuentran las relativas al fomento de las actividades productivas y la creación de empleo estable y de calidad prestando una atención especial a las pequeñas y medianas empresas. La crisis creada por el Covid-19, además del evidente impacto social y sanitario, tiene una importante derivada económica: los autónomos y las Pymes, bien por el cierre de su actividad, bien por la merma de ingresos como consecuencia de la crisis, van a afrontar serios problemas de liquidez que pueden poner en riesgo su viabilidad.

El Ayuntamiento de Huesca consciente de la difícil situación por la que atraviesa la economía en general, y las necesidades concretas de la economía local, considera necesario establecer medidas que contribuyan a suavizar los efectos de esta situación y que faciliten el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales con repercusión en la actividad económica e industrial y en el empleo de la zona.

De este modo el Ayuntamiento de Huesca se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal, fomentar el crecimiento económico del municipio.

- IV -

De la misma manera, durante el periodo de estado de alarma provocado por la COVID-19 el Gobierno de Aragón aprobó determinadas medidas urgentes para responder a su impacto que se plasmaron en los Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, y el Decreto Ley 2/2020, de 28 de abril. Igualmente, el 1 de junio se presentó de manera consensuada la **Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica**, siendo su objetivo la reactivación de todas las inversiones productivas, el impulso a la industria, la economía y el empleo, así como dotar de liquidez a las empresas y autónomos y de mayor agilidad a la Administración.

Ante la situación descrita y, en el marco de una organización territorial descentralizada, se requiere no sólo el ejercicio por cada administración de sus

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

competencias respectivas, sino su permanente cooperación y coordinación, con la finalidad de lograr entre otros objetivos la solidaridad y el fomento en el desarrollo y el mantenimiento económico territorial. Por ello, en esta misma se firma el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para la reactivación económica y social en el territorio aragonés y concretamente en la ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por la Covid-19 en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica que tiene por objeto definir el marco de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y colaboración y así impulsar medidas para la recuperación económica y social en su ámbito territorial, así como paliar los efectos negativos ocasionados por la crisis sanitaria, y la social y económica subsiguientes originadas por la Covid-19, enmarcando esta actuación dentro de este Convenio de colaboración.

- V -

La Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, (en adelante CEOS-Cepyme Huesca), es una organización profesional, de carácter empresarial y ámbito provincial que tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca desde la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales generales y comunes, y que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Así, en el ámbito territorial de la Provincia de Huesca, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en el municipio de Huesca, CEOS-Cepyme Huesca, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de Huesca. Además de contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca, CEOS-Cepyme Huesca tiene entre sus fines definir, divulgar y poner en marcha una política de desarrollo de las empresas, cualquiera que sean sus estructuras y dimensiones, en beneficio del interés general, de todos aquellos que trabajen en ellas y de los consumidores.

CEOS-Cepyme Huesca integra, con carácter voluntario, a través de más de 74 asociaciones sectoriales, intersectoriales, y afiliaciones directas, a más de 7.000 empresas de la provincia, pertenecientes a todos los sectores de actividad, lo que, sumado a su experiencia en sus más de 40 años de funcionamiento, le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos y cómo éstos se interrelacionan entre sí.

Además, CEOS-Cepyme Huesca tiene un largo historial de actuaciones de dinamización empresarial con incidencia en la ciudad de Huesca, ya que es el interlocutor del pequeño y mediano empresario de la provincia ante las Administraciones Públicas, los sindicatos, la opinión pública y demás poderes políticos y sociales, con el objeto de proponer soluciones para la mejora de la competitividad de las empresas. Estos programas de dinamización empresarial han sido desarrollados en solitario o en colaboración con otros agentes económicos y sociales como el Ayuntamiento de Huesca. En relación con este programa, el Ayuntamiento de Huesca y CEOS-Cepyme Huesca, firmaron en agosto de 2020, un Convenio de colaboración para la puesta en marcha y

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
03/03/2021 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE
03/03/2021 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
04/03/2021 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

gestión de los llamados BONOS IMPULSA HUESCA, acción que tuvo un gran éxito y que ayudó a promocionar las empresas locales y a estimular y dinamizar el consumo local.

- VI -

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a CEOS-Cepyme Huesca como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Huesca el sector empresarial de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Huesca, en la realización del programa de dinamización empresarial que es el objeto de este convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Huesca, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Huesca, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

El interés público, económico y social que representan las actuaciones objeto de este convenio; el carácter extraordinario y específico del proyecto y los intereses que representa la entidad solicitante, justifican la concesión de la subvención de forma directa, sin la debida concurrencia, mediante la suscripción de este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, así como en el Artículo 7 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, (CEOS-Cepyme Huesca), en aras de potenciar la dinamización del sector empresarial de la ciudad de Huesca mediante la reanudación del programa BONOS IMPULSA HUESCA en la ciudad de Huesca como eje principal del proyecto de impulso a las pymes locales.

Así los objetivos y finalidades del programa son:

- Promoción de las pymes locales.
- Estimulación del consumo en las pymes locales.
- Dinamización del tejido empresarial local.

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

• Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa BONOS IMPULSA HUESCA de la ciudad de Huesca.

En definitiva promocionar y dinamizar el sector empresarial local de la ciudad de Huesca, estimulando las compras durante el período de vigencia del programa BONOS IMPULSA HUESCA, concienciando a los consumidores oscenses en la necesaria contribución a las empresas de la ciudad de Huesca como generador de riqueza y creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad de Huesca.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Huesca.

El Convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y CEOS-Cepyme Huesca para la reanudación del programa BONOS IMPULSA HUESCA, con el objetivo de recuperar el sector empresarial y de inyectar liquidez para intentar paliar las graves consecuencias económicas provocadas la Covid-19.

El presente Convenio de naturaleza subvencional implica la concesión directa de una subvención a CEOS-Cepyme Huesca y por ello en su desarrollo, aplicación, ejecución y posterior resolución se ajustará, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El artículo 28 y concordantes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- El artículo 7 y concordantes de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.
- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, se concretan, entre otras, en las siguientes:

- Gestión del Programa de Impulso a la pyme local, destinando el Ayuntamiento de Huesca para ello una cantidad de 200.000.-€ para los

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

BONOS IMPULSA HUESCA, lo que debe permitir incentivar y promover la compra y el consumo en las empresas locales de Huesca, cantidad que beneficiará tanto al empresario local como a las familias oscenses, estimulando el consumo en establecimientos de la localidad.

- Al programa de BONOS IMPULSA HUESCA se podrán inscribir las empresas con la consideración de autónomo, microempresa o pequeña y mediana empresa (PYME), es decir que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros, que tengan, al menos, un centro de trabajo en la ciudad de Huesca y su actividad principal no esté encuadrada en los siguientes epígrafes del IAE:

SECCIÓN PRIMERA.- ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
Grupo	**Descripción**	**Epígrafe**
646	Comercio de tabacos y artículos de fumador	Todos
647	Comercio de productos alimenticios y bebidas en máquinas	647.5
652	Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos	652.1
655	Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes	Todos
663	Comercio fuera de un establecimiento	Todos
664	Comercio en expositores y aparatos automáticos	Todos
665	Comercio menor por correo o catálogo	665
969	Casinos de juego (3)	969.2
969	Juego de bingo (3)	969.3
969	Máquinas recreativas y de azar (3)	969.4
969	Salones recreativos y de juego (3)	969.6
969	Otras máquinas automáticas (3)	969.7

La inscripción de las empresas participantes se realizará desde la formalización y puesta en conocimiento del presente convenio y durante todo el programa, pudiendo las empresas adherirse en cualquier momento y, además, en cualquier momento podrán darse de baja.

Antes de la puesta en marcha del proyecto, CEOS comunicará vía mail a las empresas dadas ya de alta en la campaña de 2020, la reanudación de la campaña en este ejercicio y comunicando que, aquellas que deseen darse de baja, lo indiquen vía mail.

- Los nuevos establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en el que detallarán sus datos y autorizarán para la consulta del Certificado de alta en el IAE que permita comprobar que la empresa tiene un centro de trabajo en el término municipal de Huesca. CEOS-Cepyme Huesca validará los datos del establecimiento y se publicarán en la web.
- Los bonos se adquirirán a través de la web de la campaña, https://bonosimpulsahuesca.ceos.es/. Los bonos proporcionarán un descuento de 2€, 5€, 10€ y 15€ que se podrán utilizar en compras de 10€, 25€, 50€ y 75€ respectivamente, o superiores en los establecimientos adheridos a la campaña, asumiendo el cliente el coste

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

adicional. No se podrá canjear el bono si la compra es de importe inferior a los citados.

- Se lanzarán bonos de manera periódica, desde la puesta en marcha del proyecto hasta el mes de noviembre incluido o hasta agotar el presupuesto. Los bonos descuento se podrán gastar en cualquiera de las empresas dadas de alta en la web habilitada al efecto. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio decidirá periódicamente, el importe de los bonos a sacar en cada periodo, las fechas en las que se sacan y si podrán gastarse en cualquier empresa dada de alta o se hacen campañas sectoriales, de lo cual se deberá dar la correspondiente publicidad.
- El listado de establecimientos donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña. Asimismo, los establecimientos participantes dispondrán de un cartel informativo en sus establecimientos para que los clientes conozcan que el establecimiento participa en esta campaña.
- El cliente adquirirá los bonos a través de la web habilitada para ello. Los consumidores deberán ser mayores de 16 años y cumplimentando un sencillo cuestionario con sus datos personales elegirán los bonos que desean adquirir, con el límite máximo de 50€ de descuento por mes cada DNI.
- Al finalizar el proceso el sistema generará el bono al usuario para que se lo guarde en su teléfono móvil o lo imprima. El sistema deberá generar el bono con un código de seguridad y deberá contener además los datos personales del cliente, el importe del descuento, así como el contenido legal de la campaña, la fecha máxima para canjearlo y los logotipos de las dos entidades.
- Los bonos de descuento irán asociados a un DNI. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra se deberá presentar el DNI, así como el bono descuento en formato impreso o digital. Se podrá canjear más de un bono en la misma compra, pero siempre del mismo consumidor, no se podrán acumular bonos de diferentes consumidores y, por tanto, asociados a DNIs diferentes, en la misma compra. La compra no puede ser de importe inferior al del bono.
- Una vez adquirido el bono, los compradores dispondrán de 3 días naturales y nunca más tarde del 15 de noviembre de 2021 para realizar sus compras. Si no lo hicieran en este tiempo, el bono perderá su validez y ya no podrá utilizarse, pasando el importe del bono a estar disponible.
- Se mantendrá un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha adquirido y utilizado, el establecimiento donde se ha canjeado y el tique o factura de venta en el que se ha usado.
- El gestor irá controlando los bonos que se van generando guardando una copia de cada uno de ellos, así como la información asociada al mismo.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
03/03/2021 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE
03/03/2021 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
04/03/2021 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

- Cuando el cliente canjee el bono en el establecimiento, éste, tras comprobar que el DNI del cliente se corresponde con el que se indica en el bono, incluirá el código de seguridad del bono en la web habilitada para esta campaña para comprobar su validez y proceder a efectuar el descuento. En ese momento, el cliente pagará en el establecimiento la diferencia, el bono se marcará como canjeado y el sistema guardará esta información. El establecimiento tendrá 3 días hábiles para subir a la plataforma toda la información justificativa del bono incluyendo el ticket o factura.
- Cuando el establecimiento marque que canjea un bono, el gestor comprobará toda la documentación y hará una transferencia a la cuenta del establecimiento por el importe del descuento del bono, en el plazo de 10 días hábiles.
- Ejecución de otras actuaciones directamente vinculadas a la consecución de los objetivos y finalidades de este Convenio, previa aprobación por el Ayuntamiento de Huesca, si existiere importe sobrante no ejecutado en los bonos tras las valoraciones mensuales que se llevarán a cabo; y ejecución con anterioridad al 15 de noviembre de 2021.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, para la correcta ejecución de las acciones enumeradas en el mismo, por importe de 216.759,62€ con cargo a la partida presupuestaria 06 43300 48000 (Desarrollo empresarial. Otras transferencias) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2021.

2. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la difusión mediante sus medios como es la publicación en su web y en redes sociales de las actuaciones a realizar en la Cláusula Tercera.

3. Este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Huesca. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

CEOS-Cepyme Huesca se compromete a:

1. Actualización de la página web en la que se anuncia el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo tanto para empresarios como para consumidores. Además, se mantendrá el sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto empresarios como consumidores. CEOS-Cepyme Huesca validará la información de los establecimientos antes de hacerla pública en la web.

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

2. Actualizar, mantener y gestionar la plataforma informática con la que se emiten los bonos y se canjean por parte de los empresarios en el momento de la compra.

3. Gestionar la emisión de los bonos de 2€, 5€, 10€ y 15€ que se podrán utilizar en compras de 10€, 25€, 50€ y 75€ respectivamente, hasta agotar los fondos o hasta la finalización del presente Convenio, su canje en los establecimientos y la recopilación de los tiques o facturas canjeadas con dichos bonos. Así mismo, deberán encargarse de tramitar las correspondientes transferencias a los establecimientos, según los bonos canjeados en cada uno de ellos.

4. Acreditar ante el Ayuntamiento de Huesca el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, a tal efecto deberá justificar la realización del programa BONOS IMPULSA HUESCA mediante la presentación de una Memoria y/o Informe que permita identificar, por cada bono canjeado quien ha utilizado el bono, en qué establecimiento ha sido canjeado y aportar el tique o factura simplificada donde el bono ha sido utilizado.

5. CEOS-Cepyme Huesca se compromete para el desarrollo de actuaciones anteriores a aportar los recursos humanos propios necesarios.

6. CEOS-Cepyme Huesca se compromete a la difusión del programa en su web y en sus redes sociales. En todas las actuaciones de difusión a realizar por CEOS-Cepyme Huesca deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Huesca y en su caso la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de Huesca cuando se trate de medios de difusión escritos e impresos, para lo cual deberá solicitar previamente el visto bueno del Ayuntamiento.

7. El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Tercera y de cuantos otros pudieran favorecer la exitosa realización del programa de impulso empresarial en la ciudad de Huesca.

8. La ejecución de otras actuaciones que, en su momento, se puedan encomendar a CEOS-Cepyme Huesca con la finalidad de conseguir el objeto de este Convenio, previa aprobación municipal, si existiere importe sobrante no ejecutado mensualmente con los descuentos.

QUINTA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

La distribución de gasto mínimo total estimado para la realización de las actuaciones previstas en este convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables queda:

a) Gastos de los descuentos BONOS IMPULSA HUESCA y transferencia de su importe a los establecimientos participantes: 200.000€.

b) Gastos necesarios para la actualización de la herramienta informática y de la página web, así como para la gestión del BONO IMPULSA HUESCA: 16.759,62€.

La previsión del coste de cada una de las partidas descritas anteriormente tiene carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto al coste estimado de cada una de ellas, en función de las necesidades u otras circunstancias.

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

El Ayuntamiento de Huesca asumirá el 100% de los gastos de los descuentos y el 80% de los gastos de actualización y gestión del programa, asumiendo, CEOS Cepyme Huesca, el 20% restante.

Se consideran como gastos subvencionables por el convenio, entre otros, los siguientes:

- Gastos de ejecución directa de las actividades.
- Contrataciones externas para la ejecución de las acciones conveniadas.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta el 30 de noviembre de 2021.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Ayuntamiento de Huesca abonará a CEOS-Cepyme Huesca la cantidad de 50.000,00.-€, en un plazo de 30 días desde la firma de este Convenio, y el importe restante será abonado mes a mes, tras las justificaciones mensuales e informe favorable sobre las mismas del Área de Desarrollo, en función del importe de los descuentos a sacar en el siguiente mes que determine la Comisión de Seguimiento y Evaluación, salvo en el último mes cuando, tras la justificación final de los gastos de la actividad, se procederá al pago pendiente o a la regularización del mismo, pudiendo hacer una justificación parcial antes de la final.

CEOS-Cepyme Huesca entregará una memoria mensual, en los 10 primeros días naturales de cada mes, indicando:

- relación de empresas dadas de alta ese mes y número agregado total de empresas dadas de alta
- importe total de los descuentos canjeados por empresa e importe de los descuentos por sector de actividad
- relación de establecimientos donde se hayan canjeado los descuentos, la fecha de canje y los tiquets o facturas de compra de los mismos
- número de bonos adquiridos ese mes por importe
- número de bonos canjeados ese mes
- número de compradores diferentes que se han dado de alta ese mes y el agregado

Finalizado el Programa de Impulso a la pyme local, a efectos de justificación, CEOS-Cepyme Huesca presentará:

1. Memoria económica justificativa que contendrá:

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación, con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable relativa a que la entidad realiza actividades sin derecho a deducción y actividades con derecho a deducción de las

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

cuotas de IVA soportadas para su realización, según la legislación vigente y que, como consecuencia de esto, la entidad aplica la denominada regla de prorrata general prevista en el artículo 104 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. En la citada declaración responsable se deberá indicar la prorrata aplicada en las declaraciones presentadas del IVA y, por tanto, cuál ha sido el IVA no deducible por la entidad. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el que se establece que "En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta".

- Relación de facturas de los gastos incurridos y correspondientes a la creación de la herramienta de gestión y de la web, así como aquellas facturas que se imputen a la subvención, los justificantes de pago de los gastos y transferencias a los establecimientos. Igualmente, deberá presentar una Declaración Responsable en el caso de gastos de personal propio indicando las horas de trabajo aplicadas en el desarrollo de las acciones contempladas en este convenio y el importe total imputado de gastos de personal propio.

2. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y el grado de consecución de la finalidad y los objetivos programados, los resultados obtenidos y documentación gráfica, en su caso.
   La memoria justificativa final deberá contener, al menos, la siguiente información:
   - relación de empresas dadas de alta y número de establecimientos que, al menos, han canjeado un bono
   - importe de los descuentos canjeados por empresa y por sector de actividad
   - número de bonos generados por importe por meses, número de bonos canjeados por meses indicando su importe
   - número de compradores diferentes

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el 30 de noviembre de 2021.

En todo caso la entidad beneficiaria, CEOS-Cepyme Huesca estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Huesca.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por CEOS-Cepyme Huesca, determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

SEPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por dos representantes de cada entidad.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

5. Tal y como se ha indicado anteriormente, se lanzarán los bonos de manera periódica, desde la puesta en marcha del proyecto hasta el mes de noviembre o hasta agotar el presupuesto, tal y como se ha indicado en la cláusula Tercera. La Comisión de Seguimiento y Evaluación de este Convenio hará una valoración de la cantidad ejecutada en descuentos de manera periódica, de manera que si en un periodo no se han utilizado todos los bonos disponibles, se puedan acumular a los del periodo siguiente o se pueda acumular el importe no gastado para otras actuaciones a desarrollar por parte de CEOS-Cepyme Huesca siempre que respondan al objetivo y finalidades contempladas en la Cláusula Primera de este Convenio, previa presentación de la actuación concreta en el Ayuntamiento de Huesca y previa aprobación por parte de esta administración.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar el 15 de noviembre de 2021.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

NOVENA: DIFUSIÓN

En cumplimiento del Artículo 25 de la Ordenanza general del Ayuntamiento, se dará publicidad a la subvención concedida en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 31: Publicidad de la subvención por parte del beneficiario, deberá figurar en todas las actuaciones y actividades que se desarrollen en el marco de este convenio la imagen institucional del Ayuntamiento de Huesca - Área de Desarrollo Local, Economía Social, Industria y Comercio, junto a la suya propia (ambos logotipos del mismo tamaño).

DÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes. Deberá aprobarse y ejecutarse con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, 15 de noviembre de 2021.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

D. Luis Felipe Serrate

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

D. Salvador Cored Bergua

Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca)

D. José María Chapín Blanco

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

FECHA DE FIRMA: 03/03/2021 03/03/2021 04/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97FD3A5AA368C540964BA4AF7F3577897 6B577FE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO LUIS FELIPE SERRATE 18005364K SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC260A679DE723CF64799
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal